



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

La Junta Vecinal de Leciñana de Mena, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñana de Mena a 29 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Carlos Aznar Ortega